



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

SIST

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 09 de junio del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0670-2026-MDNCH-OGAJ de fecha de recepción 08 de junio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 2177-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 19 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 2309-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha de recepción 14 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y el INFORME N° 465-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 07 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la **Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, la cual se complementa con el inciso 7.2 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo respecto de la estructura orgánica y funcional, señalando, que en el reglamento de organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama

Que, el marco legal aplicable se encuentra en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, la cual establece los principios y reglas que rigen las contrataciones del Estado, orientadas a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Esta norma reconoce que los contratos de obra deben ejecutarse respetando condiciones técnicas previamente aprobadas en el expediente técnico, el cual forma parte integrante del contrato. Asimismo, la Ley consagra principios como el de legalidad, eficiencia y equilibrio económico-financiero, que obligan a la Entidad a adoptar decisiones que aseguren la correcta ejecución contractual. En ese contexto, cualquier inconsistencia técnica que afecte dichos principios debe ser corregida oportunamente. Esto implica que la Entidad no solo tiene facultades, sino también



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

deberes de control y corrección, de esta manera, se protege tanto el interés público como los derechos del contratista;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, desarrolla disposiciones específicas sobre la ejecución de obras, incluyendo el tratamiento de los reajustes mediante fórmulas polinómicas. En su artículo 209 se establece que los reajustes deben aplicarse conforme a las fórmulas contenidas en el expediente técnico aprobado, utilizando los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados. Esta disposición otorga carácter obligatorio y técnico a dichas fórmulas, siendo indispensables para mantener la equivalencia económica del contrato, en consecuencia, la correcta formulación de estas herramientas resulta esencial para evitar distorsiones en los pagos, cualquier error en su estructura afecta directamente la determinación de los reajustes; por ello, su revisión y eventual corrección se encuentra plenamente justificada dentro del marco normativo;

Que, asimismo, el Reglamento reconoce la necesidad de efectuar regularizaciones cuando se adviertan inconsistencias en la aplicación de las fórmulas polinómicas o en los índices utilizados. Esta facultad se encuentra alineada con el principio de equilibrio económico-financiero del contrato, que exige mantener la proporcionalidad entre las prestaciones de las partes durante toda la ejecución. En ese sentido, la corrección de errores en la fórmula polinómica no constituye una modificación del contrato, sino una acción destinada a restituir su validez técnica y legal, ello resulta particularmente relevante cuando los errores podrían generar pagos indebidos o perjuicios económicos, por lo que la Entidad, en cumplimiento de sus funciones, debe garantizar que los cálculos de reajuste sean correctos, de lo contrario, se afectaría la transparencia y legalidad del proceso contractual;

Que, por otro lado, el marco normativo permite interpretar que la Entidad puede adoptar decisiones correctivas incluso durante la ejecución contractual, siempre que estas no alteren el objeto del contrato ni las condiciones esenciales pactadas. Esta interpretación ha sido reforzada por criterios del OSCE, que reconocen la posibilidad de subsanar errores materiales o técnicos en los documentos contractuales. En el presente caso, la rectificación de la fórmula polinómica se enmarca dentro de dicha facultad, al buscar únicamente adecuar el expediente técnico a las disposiciones legales vigentes. No se trata de una modificación sustancial, sino de una medida correctiva necesaria. En consecuencia, la aprobación mediante acto resolutivo resulta jurídicamente válida. Además, contribuye a prevenir controversias futuras y asegurar la correcta liquidación del contrato;

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del **Decreto Supremo N° 011-79-VC, que regula el régimen de fórmulas polinómicas para el reajuste automático de precios en los contratos de obras públicas**, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC;

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...) 3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, *de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable*, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste;

Qué, la fórmula polinómica constituye un mecanismo técnico-jurídico destinado a preservar el equilibrio económico-financiero del contrato de obra, permitiendo la adecuada aplicación de los reajustes de precios frente a las variaciones de los costos de los insumos. Conforme al D.S. N° 011-79-VC y a la normativa de contrataciones del Estado, su elaboración debe sustentarse estrictamente en el presupuesto del Expediente Técnico vigente y aprobado;

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en la OPINIÓN N° 009-2019/DTN, en su conclusión señala que, si bien la normativa de contrataciones del Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómicas a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Asimismo, en concordancia a lo antes indicado mediante la OPINIÓN N° 079-2022/DTN, concluye que en aquellos casos en los que la fórmula polinómicas de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y -en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17° del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se aprueba la Resolución Gerencial N° 218-2025-MDNCH-GEIN, que resuelve aprobar el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2569887, con un costo total de



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

inversión de S/ 1'891,259.85 (Un millón Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y nueve con 85/100 soles);

Que, con fecha 17 de noviembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la Empresa contratista **CONSORCIO PARQUE GARATEA** suscriben el CONTRATO N° 323-2025-OLOCP-MDNCH, para la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, que celebran, por un monto ascendente a la suma de S/ 1'731,500.00 (Un millón, Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, bajo la modalidad de Suma Alzada por ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 030-2026-CPG, de fecha 23 de abril del 2026, el Representante Común del **CONSORCIO PARQUE GARATEA** a cargo de la ejecución del proyecto en mención, advirtió incongruencias en la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 218-2025-MDNCH-GEIN de fecha 19 de agosto del 2025, por lo que, SOLICITA la CORRECCIÓN DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS de las especialidades eléctricas, precisando que al sumarse los coeficientes no suma la unidad (1.00);

Que, mediante Carta N° 017-2026-CSG-RC-MEM de fecha 24 de abril del 2026, la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR GARATEA**, a cargo de la Supervisión solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la opinión técnica de Corrección de la fórmula polinómica de la obra denominada: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, en cuyo Informe técnico anexo concluye que de la revisión del expediente técnico aprobado, se ha verificado que la fórmula polinómica correspondiente a la especialidad de Instalaciones Eléctricas presenta una sumatoria de coeficientes igual a 1.001, lo cual contraviene lo establecido en el D.S. N 011-79-VC, que exige que dicha sumatoria sea exactamente igual a la Unidad (1.00), recomendando a la entidad disponer la corrección sea realizada con intervención del proyectista o del área técnica competente, a efecto de asegurar la consistencia técnica de sus coeficientes y su correcta aplicación en el cálculo de los reajustes de la obra;

Que, mediante Informe N° 2028-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ, de fecha 28 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la consulta para la modificación de la fórmula polinómica de la obra denominada: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, en el que concluye que la fórmula polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas presenta una sumatoria de coeficientes de 1.001 y que vulnera





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

el D.S. N 011-79-VC, recomendando que se evalúe y disponga la corrección de la fórmula polinómica a la especialidad de Instalaciones Eléctricas, a fin de adecuarla a lo establecido en el D.S. N° 011-79-VC;

Que, mediante Carta N° 266-2026-SGEP-GEIN-MDNCH la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite al Consultor ELI CARRASCO ALTAMIRANO, la consulta sobre corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico denominado: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, solicitándole su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 007-2026-EACA/CO de fecha 05 de mayo del 2026, el Consultor ELI CARRASCO ALTAMIRANO remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el pronunciamiento a la Absolución de la Consulta de la Fórmula Polinómica del expediente técnico denominado: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, en el que señala que se trata de un error de redondeo de la formula polinómica en consulta no suma 1.000, por lo que adjunta la fórmula corregida.

Que, mediante Informe N° 465-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 07 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el pronunciamiento de la corrección de las fórmulas polinómicas contenida en el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, en el que señala que habiéndose advertido inconsistencias relacionadas respecto a la estructuración de los monomios y su incidencia porcentual, por lo que procedió a trasladar dichas observaciones al consultor encargado de su elaboración, a fin de que efectúe la revisión técnica correspondiente y absuelva lo solicitado, señalando que en respuesta a ello el consultor del expediente técnico ha remitido su pronunciamiento adjuntando la fórmula polinómica de instalaciones eléctricas debidamente corregida, en las cuales se ha verificado la correcta denominación de los sub presupuestos, la adecuada estructuración de los monomios y la conformidad de la sumatoria de incidencias conforme a la normativa aplicable y vigente;

Que, de la revisión de los actuados, se observa que, tanto el Consultor del Expediente Técnico ING. ELI CARRASCO ALTAMIRANO, así como la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, han emitido pronunciamientos de Aclaración de la Fórmula Polinómica, de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, en





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

el que concluyen que la rectificación de las fórmulas polinómicas resulta técnica y legalmente procedente, en tanto permite garantizar la correcta determinación de los reajustes conforme a los parámetros establecidos en la normativa vigente de contrataciones públicas, asegurando la coherencia entre los componentes del presupuesto y los índices aplicables. Asimismo, la incorporación de las fórmulas actualizadas al expediente técnico no constituye una modificación sustancial del contrato, sino una adecuación necesaria para restituir su validez y eficacia jurídica, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia y equilibrio económico-financiero. La falta de respuesta del consultor no enerva la potestad de la Entidad para adoptar las medidas correctivas correspondientes en resguardo del interés público y la continuidad de la ejecución de la obra, en consecuencia, corresponde proseguir con el trámite administrativo para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, disponiendo su incorporación formal al expediente técnico y su aplicación en las valorizaciones respectivas;

Que, mediante INFORME N° 2309-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 14 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura opinión legal para la aprobación de la fórmula polinómica mediante acto resolutivo, de la obra: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2569887, concluyendo que de la observación formulada respecto a la fórmula polinómica del expediente técnico referida a la especialidad de instalaciones eléctricas, se advierte que, por error de redondeo la formula polinómica no suma 1.000, por lo que el consultor de la elaboración del expediente técnico subsanando adjunta la formula polinómica corregida, verificándose la correcta denominación, la adecuada estructuración de los monomios y la conformidad de la sumatoria de incidencias conforme a la normativa aplicable y vigente, en consecuencia, al haberse acreditado la subsanación del error detectado en la fórmula polinómica, se recomienda continuar con el trámite administrativo, incorporando la fórmula corregida como parte integrante del expediente técnico actualizado, a efectos de su aplicación en los reajustes que correspondan, conforme a la normativa vigente;

Que, la modificación del Sub Presupuesto de Instalaciones Eléctricas se encuentra debidamente justificada en los aspectos técnicos, económico y legal, por lo que, el Consultor del Expediente Técnico, el Supervisor de la Obra, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura continúan con el trámite de corrección de la fórmula polinómica, por lo que se considera superada la observación realizada por el contratista ejecutor; en consecuencia, al haberse advertido de un error en la fórmula polinómica necesita ser corregida para estar acorde a las Disposiciones del D.S. N° 011-79-VC, por lo que, las modificaciones se encuentran justificada Técnica, Económica y Legalmente conforme, y como se detalla a continuación:

FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ 95 LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CON CUI N° 256887.

PRESUPUESTO: INSTALACIONES ELECTRICAS

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UBICACION: OPTO. ANCASH PROV. SANTA DIST. NUEVO CHIMBOTE

FECHA DE PROJ: 01/05/2025

$$K1 = 0.402 \frac{Mx}{Mx_0} + 0.181 \frac{Ar}{Ar_0} + 0.153 \frac{In}{In_0} + 0.11 \frac{My}{My_0} + 0.085 \frac{Do}{Do_0} + 0.06 \frac{Ca}{Ca_0}$$

Descripción	Homologación	Coef. Def.	Porcentaje (%)
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MX	0.412	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.412	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior	AR	0.181	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior		0.176	97.24
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.025	2.76
39 Índice General de Precios al Consumidor (IPEC)	II	0.153	100
39 Índice General de Precios al Consumidor (IPEC)		0.153	100
43 Maquinaria y Equipo Nacional	MY	0.11	100
43 Maquinaria y Equipo Nacional		0.07	63.64
43 Maquinaria y Equipo Nacional		0.026	23.04
43 Maquinaria y Equipo Nacional		0.014	12.72
30 Dolar	DO	0.085	100
30 Dolar		0.049	57.65
30 Dolar		0.032	37.65
02 Acero de Construcción Liso		0.004	4.7
19 Cable NYX y NZXY (Reagrupan el IU 18 cables NKY dentro del IU 19 cables NYX, el nuevo elemento NZXY en reemplazo del Cable NKY)	CA	0.06	100
19 Cable NYX y NZXY (Reagrupan el IU 18 cables NKY dentro del IU 19 cables NYX, el nuevo elemento NZXY en reemplazo del Cable NKY)		0.056	93.33
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo		0.003	5
07 Alambre y Cable Tipo TW y THW		0.001	1.67
TOTAL			1.001

, y se deberá disponer la modificación de la fórmula polinómica como se detalla a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

FORMULA POLINOMICA CORREGIDA

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO : CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 05 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2569687.

PRESUPUESTO : INSTALACIONES ELECTRICAS

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UBICACION : DPTO. ANCASH PROV: SANTA DIST: NUEVO CHIMBOTE

FECHA DE PROY. : 01/05/2025

$$K1= 0.412 \frac{MXr}{MXo} + 0.10 \frac{AFr}{AFo} + 0.153 \frac{INr}{INo} + 0.11 \frac{MYr}{MYo} + 0.005 \frac{DOr}{DOo} + 0.05 \frac{CAr}{CAo}$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MX	0.412	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.412	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior	AR	0.180	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior		0.175	97.24
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.005	2.76
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN	0.153	100
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.153	100
48 Maquinaria y Equipo Nacional	MY	0.11	100
37 Herramienta Manual		0.07	63.64
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.036	23.64
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.014	12.72
30 Dólar	DO	0.085	100
62 Poste de Concreto		0.040	57.65
30 Dólar		0.032	37.65
02 Acero de Construcción Liso		0.034	4.7
19 Cable NYY y N2XY (Reagrupan el IU 18 cables NXY dentro del IU 19 cables NYY, el nuevo elemento N2XY en reemplazo del Cable NXY)	CA	0.05	100
19 Cable NYY y N2XY (Reagrupan el IU 18 cables NXY dentro del IU 19 cables NYY, el nuevo elemento N2XY en reemplazo del Cable NXY)		0.050	93.33
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo		0.003	5
07 Alambre y Cable Tipo TW y THW		0.001	1.67
TOTAL		1	





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 2177-2026-MDNCH-GEIN de fecha 19 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la Opinión Legal para la Aprobación de la Rectificación de la fórmula polinómica de la Obra: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2569887, mediante Acto Resolutivo, en atención al pronunciamiento emitido por el Consultor del Expediente Técnico ING. **ELI CARRASCO ALTAMIRANO**, así como por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, habiéndose acreditado la subsanación del error detectado en la formula polinómica correspondiente a la especialidad de instalaciones de eléctricas, se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0670-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 08 de junio del 2026, ha opinado en el sentido que resulta legalmente procedente, en tanto se encuentra debidamente sustentada en razones técnicas que evidencian la existencia de errores materiales e inconsistencias que afectan la correcta aplicación de los reajustes. Asimismo, dicha rectificación no configura una modificación sustancial del contrato, sino una adecuación necesaria del expediente técnico para garantizar su coherencia con el marco normativo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, así como con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, en ese sentido, la actuación de la Entidad se enmarca dentro de sus facultades de control y corrección, orientadas a salvaguardar el equilibrio económico-financiero del contrato y el uso eficiente de los recursos públicos, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la rectificación de las fórmulas polinómicas, disponiendo su incorporación al expediente técnico y su aplicación en la ejecución contractual;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura** numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

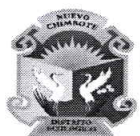
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACIÓN de las fórmulas polinómicas del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2569887, conforme se detalla a continuación:

FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL IV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2589881.

PRESUPUESTO: INSTALACIONES ELECTRICAS

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UBICACION: OPTO. ANCASH PROV. SANTA DIST. NUEVO CHIMBOTE

FECHA DE PROM: 01/05/2026

$$K1 = 0.412 \frac{Mx}{Mx_0} + 0.181 \frac{Ar}{Ar_0} + 0.153 \frac{In}{In_0} + 0.11 \frac{My}{My_0} + 0.085 \frac{Do}{Do_0} + 0.06 \frac{Ca}{Ca_0}$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MX	0.412	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.412	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior	AR	0.181	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior		0.116	97.24
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.026	2.76
39 Índice General de Precios al Consumidor (INE)	IN	0.153	100
39 Índice General de Precios al Consumidor (INE)		0.153	100
48 Maquinaria y Equipo Nacional	MY	0.11	100
37 Herramienta Manual		0.07	63.04
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.026	23.04
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.014	12.72
30 Dólar	DO	0.085	100
62 Poste de Concreto		0.049	57.65
39 Dólar		0.032	37.65
02 Asento de Construcción Liso		0.014	4.7
19 Cable NYY y NZXY (Reagrupan el IU 18 cables NXY dentro del IU 19 cables NYY, el nuevo elemento NZXY en reemplazo del Cable NXY)	CA	0.06	100
19 Cable NYY y NZXY (Reagrupan el IU 18 cables NXY dentro del IU 19 cables NYY, el nuevo elemento NZXY en reemplazo del Cable NXY)		0.056	93.33
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo		0.003	5
07 Alambre y Cable Tipo TW y THW		0.001	1.67
TOTAL		1.001	

, y se deberá disponer la modificación de la fórmula polinómica como se detalla a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

FORMULA POLINÓMICA CORREGIDA

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO : CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2569687.

PRESUPUESTO : INSTALACIONES ELECTRICAS

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UBICACION : DPTO. ANCASH PROV: SANTA DIST: NUEVO CHIMBOTE

FECHA DE PROY. : 01/06/2025

$$K1 = 0.412 \frac{MX}{MX_0} + 0.16 \frac{AR}{AR_0} + 0.153 \frac{IN}{IN_0} + 0.11 \frac{MY}{MY_0} + 0.085 \frac{DO}{DO_0} + 0.06 \frac{CA}{CA_0}$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MX	0.412	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.412	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior	AR	0.160	100
11 Artefacto de Alumbrado Exterior		0.175	97.24
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.005	2.76
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN	0.153	100
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.153	100
48 Maquinaria y Equipo Nacional	MY	0.11	100
37 Herramienta Manual		0.07	63.64
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.028	23.64
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.014	12.72
30 Dólar	DO	0.085	100
62 Poste de Concreto		0.040	57.65
30 Dólar		0.032	37.65
02 Acero de Construcción Liso		0.004	4.7
19 Cable NYY y N2XY (Reagrupan el 10 cables NXY dentro del 10 cables NYY, el nuevo elemento N2XY en reemplazo del Cable NXY)	CA	0.06	100
19 Cable NYY y N2XY (Reagrupan el 10 cables NXY dentro del 10 cables NYY, el nuevo elemento N2XY en reemplazo del Cable NXY)		0.056	93.33
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo		0.003	5
07 Alambre y Cable Tipo TW y THW		0.001	1.67
TOTAL		1	





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°162-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al contratista ejecutor de obra **CONSORCIO PARQUE GARATEA** y a la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR GARATEA**.



ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-26366



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DE